



RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1366 DE 2013, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

2085

SANTIAGO,

25 AGO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012 que adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 3 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 914 de 2013 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 1366 de 2013 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que resuelve descargos, todas de JUNAEB; en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones durante el período comprendido entre el 1 y el 25 de abril de 2013, la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins envió a la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 914 de 2013, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$26.547.028.- (veintiséis millones quinientos cuarenta y siete mil veintiocho pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1366 de 2013 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, su Director se pronunció al respecto y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero anterior, se redujo a la suma de \$23.543.068.- (veintitrés millones quinientos cuarenta y tres mil sesenta y ocho pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso una reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 1366 de 2013;

5.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

6.- Que, en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones, procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$23.304.364.- (veintitrés millones trescientos cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos);

7.- Que, en cuanto a los descargos rechazados que impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto, fundado en los argumentos que expone el prestador y dado el mérito de los antecedentes que acompaña al efecto, según se expresa en dicho anexo respecto de cada cargo impugnado, procede acoger la reclamación y dejar sin efecto las multas asociadas, por un valor de \$238.704.- (doscientos treinta y ocho mil setecientos cuatro pesos);

8.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$23.304.364.- (veintitrés millones trescientos cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos), según da cuenta el anexo N° 1 del presente acto administrativo;

9.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días hábiles, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);

10.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

11.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE la reclamación deducida por la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 1 de este acto, por un valor de \$23.304.364.- (Veintitrés millones trescientos cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos);

ARTÍCULO 2°.- ACOJASE la reclamación deducida por la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 2 de este acto, por un valor de \$238.704.- (doscientos treinta y ocho mil setecientos cuatro pesos);

ARTÍCULO 3°.- EJECÚTESE, la multas singularizadas en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., por un valor total de \$23.304.364.- (veintitrés millones trescientos cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Reclamaciones rechazadas	Reclamaciones acogidas	Total Multa
Servicio de alimentación C1	\$926.888.-	\$0.-	\$926.888.-
Operación y Mantención Logística C6	\$22.377.476.-	\$238.704.-	\$22.377.476.-
Total	\$23.304.364.-	\$238.704.-	\$23.304.364.-

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO 5°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo N° 1 denominado "Reclamaciones rechazadas";
- Anexo N° 2 denominado "Reclamaciones acogidas, déjese sin efecto";

ARTICULO 6°.- NOTIFIQUESE, el presente acto, a don Carlos Alberto Carvalho Escola y Jaime Patricio Rey Cortés, en su calidad de representantes legales de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., domiciliado en Avenida La Dehesa N° 181, Oficina N° 1011, Piso N°10, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/PBL/macm

Distribución:

1. Empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.
2. Dirección Regional O'Higgins
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 1731/2017

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Notificación: 1366Fecha Resolución Notificación: 23/12/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1366Fecha Resolución Resuelve Descargos: 23/12/2013

Anexo N°1 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	04	2013000353	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2122	06		C1	7.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1365 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°11 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 4.1. "CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO" EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR QUE LAS CONDICIONES DE MANEJO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, PREPARACIONES E INSUMOS EN RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO DEN CUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVAS VIGENTES, LO QUE ESTARÁ SUJETO A SANCIÓN	670.088	670.088
2013	04	2013000353	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2122	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE MATERIALES. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS MEDIANTE GUÍA DE DESPACHO, LA GUÍA DE DESPACHO DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIOS SEPARADOS POR NIVEL, IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DEL PAE Y DEL PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERIODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA (PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE) Y TIMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.	509.267	509.267
2013	04	2013000389	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2277	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE MUEBLE VAJILLA Y CALEFONT ADEMAS FALTA CONTROL TRABAJO DE GASIFITERIA ESTABLECIMIENTO POR INSTALACIÓN DE CALEFONT. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS MEDIANTE GUÍA DE DESPACHO, LA GUÍA DE DESPACHO DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIOS SEPARADOS POR NIVEL, IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DEL PAE Y DEL PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERIODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA (PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE) Y TIMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.	170.772	170.772



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Notificación: 1366Fecha Resolución Notificación: 23/12/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1366Fecha Resolución Resuelve Descargos: 23/12/2013

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	04	2013000404	2.-Variable Control C1, C6, Lic. 16/12	2278	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1365 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIA DE SUBSANACION NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE EXTRACTOR DE AIRE Y MATERIALES ADEMAS FALTA CONTROL DE TRABAJO DE GASIFITERIA ESTABLECIMIENTOS POR LA INSTALACIÓN DE MALLA MOSQUITERA. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	863.009	863.009
2013	04	2013000404	2.-Variable Control C1, C6, Lic. 16/12	2278	06		C6	5.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, INDEPENDIENTE DE QUE EL PRESTADOR HAYA DADO SOLUCIÓN A LOS INCUMPLIMIENTOS, LAS BASES ESTABLECEN MULTAS SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO.	3.633.720	3.633.720
2013	04	2013000418	2.-Variable Control C1, C6, Lic. 16/12	2234	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1365 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE MATERIALES MALLA MOSQUITERA. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS MEDIANTE GUÍA DE DESPACHO. LA GUÍA DE DESPACHO DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIOS SEPARADOS POR NIVEL, IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DEL PAE Y DEL PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERIODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA (PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE) Y TIMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.	866.058	866.058
2013	04	2013000418	2.-Variable Control C1, C6, Lic. 16/12	2234	06		C6	14.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°5 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 7 "LINEA DE FRÍO" ART. 37 DEL RSA, LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS EN QUE SE MANTENGAN, ALMACENEN O EXHIBAN ALIMENTOS O MATERIAS PRIMAS, QUE PRECISEN DE FRÍO PARA SU CONSERVACIÓN DEBERÁN CONTAR CON REFRIGERADORES, VITRINAS REFRIGERADAS O CÁMARAS FRIGORÍFICAS SEGÚN CORRESPONDA, ADEMAS ESTOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DE UN TERMOMETRO O DE UN DISPOSITIVO PARA EL REGISTRO DE SU TEMPERATURA.	638.148	638.148



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1366 Fecha Resolución Notificación: 23/12/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 1366 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 23/12/2013

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	04	2013000437	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2243	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1365 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIA DE DESCARGO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO N° 803364 SIN FECHA DE EMISIÓN Y GUÍA DE DESPACHO N° 803364 CON FECHA DE EMISIÓN 16/04/2013 DOCUMENTO SE ENCUENTRA FUERA DE PLAZO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE MESÓN ACERO INOXIDABLE. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO XXX "DE LAS MULTAS Y SANCIONES" CUANDO LOS ANTECEDENTES ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, DEJEN CONSTANCIA DE LA OCURRENCIA DE LAS INFRACCIONES GRAVES N°S 4 Y 13 Y DE LAS MENOS GRAVES N°S 1,2,3,5 Y 12, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO QUE JUNABER SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIA CORRESPONDIENTE NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE MATERIALES Y CONTROL DE GASIFITERIA Y MANTENCIÓN ESTABLECIMIENTO POR INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	44.218	44.218
	04	2013000518	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	15781	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1365 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTE NO PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE MATERIALES Y CONTROL DE GASIFITERIA Y MANTENCIÓN ESTABLECIMIENTO POR INSTALACIÓN DE CALEFONTE, ESTANTERÍA E INSTALACIÓN DE MALLA MOSQUITERA. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	336.970	336.970
	2013	2013000572	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	15762	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTE NO PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE MATERIALES Y CONTROL DE GASIFITERIA Y MANTENCIÓN ESTABLECIMIENTO POR INSTALACIÓN DE CALEFONTE, ESTANTERÍA E INSTALACIÓN DE MALLA MOSQUITERA. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	332.396	332.396
2013	04	2013000572	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	15762	06		C6	6.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	437.363	437.363



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1366 Fecha Resolución Notificación: 23/12/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 1366 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 23/12/2013

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	04	2013000572	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	15762	06		C6	14.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°5 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 7 "LINEA DE FRIO" ART. 37 DEL RSA; LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS EN QUE SE MANTENGAN, ALMACENEN O EXHIBAN ALIMENTOS O MATERIAS PRIMAS, QUE PRECISEN DE FRÍO PARA SU CONSERVACIÓN DEBERÁN CONTAR CON REFRIGERADORES, VITRINAS REFRIGERADAS O CÁMARAS FRIGORÍFICAS SEGUN CORRESPONDA, ADEMÁS ESTOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DE UN TERMÓMETRO O DE UN DISPOSITIVO PARA EL REGISTRO DE SU TEMPERATURA.	244.923	244.923
										SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12.				
2013	04	2013000615	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	15796	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	EN INSTA CORRESPONDIENTES NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO DE CALEFONT, MATERIALES Y CAMPANA Y TAMBIÉN FALTA CONTROL DE GASIFITERIA Y MANTENCIÓN ESTABLECIMIENTO POR REPARACIONES CORRESPONDIENTE. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	128.079	128.079
2013	04	2013000615	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	15796	06		C6	5.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	539.280	539.280
2013	04	2013000615	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	15796	06		C6	6.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	168.525	168.525
2013	04	2013000615	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	15796	06		C6	14.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°5 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 7 "LINEA DE FRIO" ART. 37 DEL RSA; LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS EN QUE SE MANTENGAN, ALMACENEN O EXHIBAN ALIMENTOS O MATERIAS PRIMAS, QUE PRECISEN DE FRÍO PARA SU CONSERVACIÓN DEBERÁN CONTAR CON REFRIGERADORES, VITRINAS REFRIGERADAS O CÁMARAS FRIGORÍFICAS SEGUN CORRESPONDA, ADEMÁS ESTOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DE UN TERMÓMETRO O DE UN DISPOSITIVO PARA EL REGISTRO DE SU TEMPERATURA.	94.374	94.374

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1366 Fecha Resolución Notificación: 23/12/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 1366 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 23/12/2013

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	04	2013000704	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15551	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12 EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE ESTANTERÍA PARA VAJILLAS Y LAVA-FONDO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS MEDIANTE GUÍA DE DESPACHO, LA GUÍA DE DESPACHO DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIOS SEPARADOS POR NIVEL, IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DEL PAE Y DEL PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERIODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA (PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE) Y TIMBRE DEL SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	65.564	65.564
2013	04	2013000704	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15551	06		C6	6.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE ELIMINADOR ELÉCTRICO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS MEDIANTE GUÍA DE DESPACHO, LA GUÍA DE DESPACHO DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIOS SEPARADOS POR NIVEL, IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DEL PAE Y DEL PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERIODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA (PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE) Y TIMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.	86.269	86.269
2013	04	2013001570	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2291	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	150.950	150.950
2013	04	2013001967	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2249	06		C6	6.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°8 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 4.1. "CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO" EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR QUE LAS CONDICIONES DE MANEJO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, PREPARACIONES E INSUMOS EN RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO DEN CUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVAS VIGENTES, LO QUE ESTARA SUJETO A SANCIÓN.	778.425	778.425
2013	04	2013001967	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2249	06		C6	11.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°8 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 4.1. "CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO" EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR QUE LAS CONDICIONES DE MANEJO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, PREPARACIONES E INSUMOS EN RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO DEN CUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVAS VIGENTES, LO QUE ESTARA SUJETO A SANCIÓN.	778.425	778.425

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1366 Fecha Resolución Notificación: 23/12/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 1366 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 23/12/2013

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	04	2013002043	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2286	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE CAMPANA Y CONTROL DE GASIFITERIA Y MANTENCIÓN ESTABLECIMIENTO POR LA INSTALACIÓN DE CAMPANA. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS MEDIANTE GUÍA DE DESPACHO. LA GUÍA DE DESPACHO DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIOS SEPARADOS POR NIVEL, IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DEL PAE Y DEL PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERIODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA (PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE) Y TIMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.	763.900	763.900
2013	04	2013002232	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	40024	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	EN INSTANCIA CORRESPONDIENTES NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE MATERIALES Y CONTROL DE GASIFITERIA Y MANTENCIÓN ESTABLECIMIENTO POR INSTALACIÓN DE MALLA MOSQUITERA. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS MEDIANTE GUÍA DE DESPACHO. LA GUÍA DE DESPACHO DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIOS SEPARADOS POR NIVEL, IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DEL PAE Y DEL PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERIODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA (PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE) Y TIMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.	359.841	359.841
2013	04	2013002061	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	15759	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NO SE PRESENTA CONTROL DE GASIFITERIA Y MANTENCIÓN ESTABLECIMIENTO POR LA MANTENCIÓN TUBO FLUORESCENTE COCINA. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	474.197	474.197
2013	04	2013002040	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2264	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIA DE DESCARGO PRESTADOR PRESENTA GUÍA DE DESPACHO N°209136 CON FECHA DE EMISIÓN 01/10/2013 POR TRASLADO Y ENTREGA DE EXTRACTOR DE AIRE Y CONTROL TRABAJO DE GASIFITERIA ESTABLECIMIENTO N°22571 CON FECHA 02/10/2013 AMBOS DOCUMENTOS SE ENCUENTRAN FUERA DE PLAZO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO XXX "DE LAS MULTAS Y SANCIONES" CUANDO LOS ANTECEDENTES ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, DEJEN CONSTANCIA DE LA OCURRENCIA DE LAS INFRACCIONES GRAVES N°S 4 Y 13 Y DE LAS MENOS GRAVES N°S 1,2,3,5 Y 12, EL PRESTADOR TENDRA UN PLAZO MAXIMO DE SIETE (7) DIAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN.	263.782	263.782

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1366 Fecha Resolución Notificación: 23/12/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 1366 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 23/12/2013

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	04	2013002040	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2264	06		C6	6.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	347.081	347.081
2013	04	2013001772	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2236	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO N° 791976 POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE MUEBLE GUARDAVAJILLA Y MUEBLE ÚTILES DE ASEO TAMBIÉN FALTA CONTROL TRABAJO DE GASIFITERIA ESTABLECIMIENTO POR REPARACIÓN DE MALLAS MOSQUITERAS SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR" EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPVEER EN CADA ESTABLECIMIENTO EL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS QUE UTILIZARA PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y TIPO DE SISTEMA QUE IMPLEMENTARÁ EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO	109.782	109.782
2013	04	2013001772	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2236	06		C6	14.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°5 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 7 "LINEA DE FRÍO" ART. 37 DEL RSA, LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS EN QUE SE MANTENGAN, ALMACENEN O EXHIBAN ALIMENTOS O MATERIAS PRIMAS, QUE PRECISEN DE FRÍO PARA SU CONSERVACIÓN DEBERÁN CONTAR CON REFRIGERADORES, VITRINAS REFRIGERADAS O CÁMARAS FRIGORÍFICAS SEGÚN CORRESPONDA, ADEMÁS ESTOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DE UN TERMÓMETRO O DE UN DISPOSITIVO PARA EL REGISTRO DE SU TEMPERATURA.	80.892	80.892
2013	04	2013000309	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2265	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIA DE DESCARGO Y RECLAMACIÓN SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO N° 803362 FECHA DE EMISIÓN 16/04/2013 DOCUMENTO SE ENCUENTRA FUERA DE PLAZO ADEMÁS NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE ESTANTERÍA ALIMENTOS Y MUEBLE ARTÍCULOS DE ASEO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO XXX "DE LAS MULTAS Y SANCIONES" CUANDO LOS ANTECEDENTES ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, DEJEN CONSTANCIA DE LA OCURRENCIA DE LAS INFRACCIONES GRAVES N°S 4 Y 13 Y DE LAS MENOS GRAVES N°S 12.3.5 Y 12, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO QUE JUNAEB DEENA	489.445	489.445

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Notificación: 1366Fecha Resolución Notificación: 23/12/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1366Fecha Resolución Resuelve Descargos: 23/12/2013

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	04	2013000563	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15804	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR TRASLADO Y ENTREGA DE MATERIALES Y CONTROL DE GASIFITERIA Y MANTENCIÓN ESTABLECIMIENTO POR INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE MALLA MOSQUITERA. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12: TÍTULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS MEDIANTE GUÍA DE DESPACHO, LA GUÍA DE DESPACHO DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIOS SEPARADOS POR NIVEL, IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DEL PAE Y DEL PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERIODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA (PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE) Y TIMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.	93.010	93.010
2013	04	2013000563	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15804	06		C6	6.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12: TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	122.381	122.381
2013	04	2013001521	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2165	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE MATERIALES (PROTECCIÓN TUBO FLUORESCENTE) SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12: TÍTULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS MEDIANTE GUÍA DE DESPACHO, LA GUÍA DE DESPACHO DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIOS SEPARADOS POR NIVEL, IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DEL PAE Y DEL PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERIODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA (PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE) Y TIMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.	678.514	678.514
2013	04	2013001521	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2165	06		C6	6.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12: TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	892.781	892.781



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1366 Fecha Resolución Notificación: 23/12/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 1366 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 23/12/2013

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorid	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	04	2013001521	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2165	06		C6	14.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°5 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 7 "LINEA DE FRÍO" ART. 37 DEL RSA, LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS EN QUE SE MANTENGAN, ALMACENEN O EXHIBAN ALIMENTOS O MATERIAS PRIMAS, QUE PRECISEN DE FRÍO PARA SU CONSERVACIÓN DEBERÁN CONTAR CON REFRIGERADORES, VITRINAS REFRIGERADAS O CÁMARAS FRIGORÍFICAS SEGUN CORRESPONDA, ADEMÁS ESTOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DE UN TERMÓMETRO O DE UN DISPOSITIVO PARA EL REGISTRO DE SU TEMPERATURA.	499.958	499.958
2013	04	2013001569	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	11265	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12.	1.164.909	1.164.909
2013	04	2013001569	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	11265	06		C6	6.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 7 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	1.532.775	1.532.775
2013	04	2013001771	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2237	06		C6	14.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°5 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 7 "LINEA DE FRÍO" ART. 37 DEL RSA, LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS EN QUE SE MANTENGAN, ALMACENEN O EXHIBAN ALIMENTOS O MATERIAS PRIMAS, QUE PRECISEN DE FRÍO PARA SU CONSERVACIÓN DEBERÁN CONTAR CON REFRIGERADORES, VITRINAS REFRIGERADAS O CÁMARAS FRIGORÍFICAS SEGUN CORRESPONDA, ADEMÁS ESTOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DE UN TERMÓMETRO O DE UN DISPOSITIVO PARA EL REGISTRO DE SU TEMPERATURA.	53.928	53.928
2013	04	2013002026	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2280	06		C6	6.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 7 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	375.169	375.169

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1366 Fecha Resolución Notificación: 23/12/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 1366 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 23/12/2013

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorial	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	04	2013002005	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2259	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12 EN INSTANCIA DE DESCARGO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO N°878995 CON FECHA DE EMISIÓN 2006/2013 POR TRASLADO Y ENTREGA DE MUEBLE GUARDA VAJILLA Y MUEBLE UTILES DE ASEO DOCUMENTO SE ENCUENTRA FUERA DE PLAZO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12- TITULO XXX "DE LAS MULTAS Y SANCIONES" CUANDO LOS ANTECEDENTES ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, DEJEN CONSTANCIA DE LA OCURRENCIA DE LAS INFRACCIONES GRAVES N°S 4 Y 13 Y DE LAS MENOS GRAVES N°S 1,2,3,5 Y 12. EL PRESTADOR TENDRA UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO QUE JUNTAER SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°11 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TITULO III, PUNTO 4.1 "CONDICIONES MINIMOS PARA EL ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO" C. LOS SALDOS O EXCEDENTES DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES DEBEN SER RETIRADOS O TRATADOS DE ACUERDO AL SISTEMA LOGISTICO DE CADA PRESTADOR Y A LA VIDA UTIL DE LAS MATERIAS PRIMAS, ASEGURANDO LA INOCUIDAD DE ESTAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 62 Y 67 DEL RSA.	669.365	669.365
2013	04	2013002006	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	40241	06		C1	7.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1365 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12.) - EN INSTANCIA CORRESPONDIENTE NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE MUEBLE PARA UTILES DE ASEO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR" EL PROVEEDOR DEBERÁ PROVEER EN CADA ESTABLECIMIENTO EL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS QUE UTILIZARA PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y TIPO DE SISTEMA QUE IMPLEMENTARÁ EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ADJUDICQUE.	256.800	256.800
2013	04	2013002006	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	40241	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 4 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTE NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE MATERIALES. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TITULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS MEDIANTE GUÍA DE DESPACHO. LA GUÍA DE DESPACHO DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIOS SEPARADOS POR NIVEL, IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DEL PAE Y DEL PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERIODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE Y TIMBRE DEL	195.168	195.168
2013	04	2013002186	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2210	06		C6	3.b	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1365 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 4 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTE NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE MATERIALES. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TITULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS MEDIANTE GUÍA DE DESPACHO. LA GUÍA DE DESPACHO DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIOS SEPARADOS POR NIVEL, IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DEL PAE Y DEL PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERIODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE Y TIMBRE DEL	165.516	165.516



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 16/12Nº Resolución Notificación: 1366Fecha Resolución Notificación: 23/12/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1366Fecha Resolución Resuelve Descargos: 23/12/2013

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	04	2013002186	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2210	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIA CORRESPONDIENTE NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE EXTRACTOR DE AIRE, ESTANTERÍA ALIMENTOS Y MUEBLE VAJILLA. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO XXX "DE LAS MULTAS Y SANCIONES" CUANDO LOS ANTECEDENTES ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, DEJEN CONSTANCIA DE LA OCURRENCIA DE LAS INFRACCIONES GRAVES N°S 4 Y 13 Y DE LAS MENOS GRAVES N°S 1,2,3,5 Y 12, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO QUE JUNAEB SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	477.247	477.247
2013	04	2013002186	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2210	06		C6	6.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 4 DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIA CORRESPONDIENTE NO SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE MATERIALES. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS MEDIANTE GUÍA DE DESPACHO. LA GUÍA DE DESPACHO DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIOS SEPARADOS POR NIVEL, IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DEL PAE Y DEL PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERIODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE Y TIMBRE DEL PRESTADOR.	627.956	627.956
2013	04	2013002223	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2209	06		C6	3.b	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO NO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PREVEEDOR" EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN CADA ESTABLECIMIENTO EL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS QUE UTILIZARA PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y TIPO DE SISTEMA QUE IMPLEMENTARÁ EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ADJUDIQUE.	165.516	165.516
2013	04	2013002223	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2209	06		C6	6.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO NO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR" EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN CADA ESTABLECIMIENTO EL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS QUE UTILIZARA PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y TIPO DE SISTEMA QUE IMPLEMENTARÁ EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ADJUDIQUE.	581.813	581.813



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1366 Fecha Resolución Notificación: 23/12/2013

N° Resolución Resuelve Descargos: 1366 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 23/12/2013

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Redta.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	04	2013002223	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2209	06		C6	14.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°5 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TITULO III, PUNTO 7 "LINEA DE FRIO" ART. 37 DEL RSA; LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS EN QUE SE MANTENGAN, ALMACENEN O EXHIBAN ALIMENTOS O MATERIAS PRIMAS, QUE PRECISEN DE FRÍO PARA SU CONSERVACIÓN DEBERÁN CONTAR CON REFRIGERADORES, VITRINAS REFRIGERADAS O CÁMARAS FRIGORÍFICAS SEGÚN CORRESPONDA, ADEMÁS ESTOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DE UN TERMOMETRO O DE UN DISPOSITIVO PARA EL REGISTRO DE SU TEMPERATURA.	325.815	325.815
Total													23.304.364	23.304.364



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Notificación: 1366Fecha Resolución Notificación: 23/12/2013

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1366Fecha Resolución Resuelve Descargos: 23/12/2013

Anexo Nº2 Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratoriol	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Redta.	Fundamento Redamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	04	2013001771	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2237	06		C6	4.a	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1366 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 13 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIAS DE SUBSANACIÓN SE PRESENTA GUÍA DE DESPACHO N°838283 CON FECHA DE EMISIÓN 09/05/2013 POR EL TRASLADO Y ENTREGA DE ESTANTERÍA.	73.188	0
2013	04	2013000418	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2234	06		C6	3.b	22/01/2014	RESPECTO A LAS PRESENTE MULTA NOTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1365 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO O HIGGINS, PRESENTAMOS RECLAMACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 4 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN ID85-16-LP12. EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN SE PRESENTA CONTROL TRABAJOS DE GASIFITERIA Y MANTENCIÓN ESTABLECIMIENTOS N° 22432 CON FECHA 08/04/2013 POR LA MANTENCIÓN DE LLAVE LAVA-FONDO.	165.516	0
Total													238.704	0





FORMULARIO ADMISION
ENVIOS REGISTRADOS

PRODUCTOS:

CARTA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

SERVICIOS ADICIONALES:

A. RECIBO ☐ EXPRESO ☐

REEMBOLSO ☐ Monto \$ _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS

SUCURSAL TENDERINI
Cajero: LUNA VALENZUELA
28/08/2017-15:23

Rte: JUNTA NACIONAL DE /
Envio: 1170139448825
Peso: 314gr.
Dest.: SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: SR. Carlos Alberto Cavallo Escos
DOMICILIO: Avenida La Dehesa N° 181, Of 1011, piso 10
CIUDAD: La Dehesa, Stgo FONO: _____
PAIS: ROS EX 2085-2086-2091-2094
Sociedad de Servicios de Alimentación

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cód: 10171-M-16-7x12,5 cm.-F. 07-2016 www.todocorreos.cl